

Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Pilcaya, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2025

Introducción

El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2025 del Municipio de Pilcaya, Guerrero, fue elaborado con fundamento en las proyecciones establecidas en la Ley Número 086 de Ingresos para el Municipio de Pilcaya del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2025, aprobada por el H. Congreso del Estado, las cuales se basan en las proyecciones que establecen el Poder Ejecutivo Federal y el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, en el Paquete Económico para 2025 correspondiente y por lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

Así mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que señala lo siguiente: "...los recursos serán administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez", este presupuesto está diseñado bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas, para fortalecer la correcta aplicación y ejercicio de los recursos públicos del Municipio, en el marco del concepto más amplio de la democracia.

Por ello, el presupuesto tiene un contenido esencialmente democrático, social y de impulso al desarrollo económico del Municipio.

Marco Legal

Con fundamento en lo señalado en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 178, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4 fracción V del Código Fiscal Municipal Número 152 y 62, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Municipio de Pilcaya, Guerrero, ejerce sus facultades y obligaciones para aprobar su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Para la elaboración y diseño del Presupuesto de Egresos del Municipio, se dio cumplimiento a lo previsto en los artículos: 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 54 de la Ley No. 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; así como, en lo previsto en la Ley de

Planeación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley Número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero, el Código Fiscal Municipal Número 152, la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y las demás disposiciones aplicables a la materia.

Exposición de motivos

El Presupuesto de Egresos, es el documento que establece la asignación y destino de los recursos públicos para cumplir con las obligaciones fundamentales del municipio y con los derechos humanos: servicios públicos eficientes, instrumentación de políticas públicas para el desarrollo social y económico, brindar seguridad pública y, atender las obligaciones laborales y financieras, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

Este documento, considera el fortalecimiento de los ejes del PMD, para alcanzar sus objetivos, a través de una asignación eficiente de los recursos públicos aprobados en la Ley Número 086 de Ingresos para el Municipio de Pilcaya del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2025, por lo que el presente Presupuesto guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados por un monto de \$126,300,000.00.

I. Entorno económico:

A) Perspectivas económicas 2025

De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica emitidos por la Secretaría de hacienda y Crédito Público en el marco del paquete económico para el ejercicio fiscal 2025, se estima que el crecimiento de la economía mexicana provenga principalmente de la demanda interna, el consumo seguirá aumentando por factores internos y por diversas políticas públicas que promoverán su crecimiento.

Dentro de los primeros, destacan un mercado laboral dinámico e inclusivo, con aumentos salariales que compensen adecuadamente a los trabajadores y les

brinden una mayor capacidad de compra sin que esto genere disrupciones en la formación de precios interna.

Estas inversiones permitirán la generación de empleos, una mayor competitividad de las empresas nacionales frente a los mercados globales y la disponibilidad de mayor energía para la producción.

Por su parte, se esperan mayores niveles de inversión privada impulsados por las tendencias globales de regionalización del comercio, así como un incremento en los flujos de inversión extranjera enfocada en la sostenibilidad y la innovación tecnológica, y aquella dirigida a la generación de nueva infraestructura y mejora de la existente, con énfasis en sectores como transporte, logística, manufactura, turismo y energía

Como otro factor de crecimiento económico, se anticipa un impulso adicional en sectores intensivos en acero como la minería, la construcción y el automotriz, luego de diversas interrupciones que generaron una pérdida de actividad productiva y desbaste.

El sector externo también contribuirá al crecimiento económico ya que se prevé un desempeño positivo de la producción industrial en EE.UU., la cual ha sido impulsada por el incremento en el gasto en construcción del sector manufacturero, que ha presentado un aumento real del 126% desde enero de 2021 hasta septiembre de 2024.

Además, se prevé que los estados con fuertes vínculos comerciales con México, como Texas y Michigan, mantendrán un ritmo de crecimiento favorable, así como en aquellos estados en los que el país ha diversificado su presencia, como Georgia, Tennessee e Illinois, donde México aumentó su participación en 2.9%, en promedio, entre 2018 y 2024. Asimismo, se espera que el entorno post-electoral en EE.UU. brinde mayor confianza al sector empresarial, como lo reflejaron los últimos indicadores adelantados de octubre pasado.

Finalmente, la reconstrucción de algunas ciudades de la costa este de EE.UU. por los huracanes a finales de 2024, dará un impulso a la actividad económica de México a través del aumento al empleo de los connacionales en el sector construcción, lo que incrementará el flujo de remesas a México, y además se demandarán mayores insumos para la edificación, los cuales de enero a septiembre de 2024 representaron 10.4% de las exportaciones manufactureras totales de México a EE.UU.

B) Estimación de las principales variables macroeconómicas"

Como resultado de lo descrito anteriormente, se estima que en 2025 el crecimiento de la economía mexicana se ubique en un rango de 2.0 a 3.0% real anual. Dicho pronóstico se ubica en línea respecto a lo publicado en el Paquete Económico 2024 y representa el inicio de una trayectoria de crecimiento incluyente durante la presente administración capaz de permear en el bienestar de la población.

La cuenta corriente de 2025 presentará un déficit de 0.4% del PIB en 2025, inferior a la estimación presentada en los Criterios Generales de Política Económica de 2024. Detrás de este desempeño se considera el superávit en la balanza de ingreso secundario, sostenido por los niveles de remesas que serán impulsadas por la masa salarial de los trabajadores mexicanos en EE.UU.

C) Inflación, tasa de interés y tipo de cambio

Se estima que la tasa de interés cerrará 2025 en 8.0% debido de la convergencia de la inflación hacia el rango objetivo del Banco de México, estimada en 3.5% anual al cierre de año. Lo anterior, en un contexto de reducción en la persistencia de los precios del sector servicios y en las presiones por precios internacionales de materias primas; mientras que las expectativas de inflación, tanto a corto como a largo plazo, se mantendrán ancladas.

La relajación de las condiciones financieras restrictivas, producto del ciclo de baja de tasas por parte de la FED y el Banco de México, junto con la reducción de la inflación y la normalización del exceso de ahorro de los hogares, estimularán el incremento de la inversión y el consumo privado tanto en México como en EE.UU.

Se prevé que el tipo de cambio se ubique en 18.5 pesos por dólar al cierre del año, lo que implicaría una depreciación de seis centavos de pesos con respecto al estimado en el Paquete Económico 2024.

Esto se deriva de la incertidumbre en torno a la política monetaria en EE.UU., que sigue un enfoque dependiente de los datos, así como a posibles sorpresas en los resultados económicos de las principales economías del mundo.

En cuanto a los riesgos asociados al nivel del tipo de cambio, en el año podrían influir tensiones geopolíticas y eventos climatológicos adversos, así como factores idiosincráticos.

D) Precio del petróleo y plataforma de producción

Se estima un precio de la mezcla mexicana del crudo de exportación en 57.8 décimas de puntos porcentuales, en línea con la metodología establecida en el artículo 31 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 15 de su Reglamento. Si bien los precios implícitos en los futuros para 2025 resultan más elevados, la Agencia Internacional de Energía y la Administración de Información Energética de EE.UU. anticipan un exceso de oferta en el mercado de crudo y una menor demanda global a la prevista a principios de año.

Este aumento en la oferta se debe principalmente a la producción de países no pertenecientes a la OPEP+, como EE.UU., Brasil, Guyana y Canadá, lo cual ejerce presión a la baja en los precios. Además, el exceso de oferta será apoyado por el retiro gradual de los recortes de producción de la OPEP+ a inicios de 2025, el cual se espera que contrarreste el efecto de riesgo geopolítico por el conflicto en Medio Oriente y la posible mayor demanda en China, impulsada por los estímulos anunciados por el gobierno en septiembre de 2024. Adicionalmente, la capacidad excedente de los países de la OPEP, que superó los 5 millones de barriles diarios en septiembre de 2024, ha alcanzado su nivel más alto desde la pandemia.

Por su parte, se anticipa que la plataforma de producción de petróleo nacional ascienda a 1,891mbd para 2025, con base en una estimación prudente y consistente con la trayectoria observada hasta septiembre de 2024 de la producción de Pemex, socios, condensados y privados.

Así, para el cierre de 2025 se revisa a la baja la producción respecto a lo publicado en el Paquete Económico 2024.

E) Aspectos relevantes de la estimación de gasto para 2025

En términos de lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 los recursos destinados a las haciendas estatales y municipales, se estiman en 2 billones 551 mil millones de pesos, lo que representa un decremento real del 4.3% con relación a lo aprobado en 2024, al respecto, de acuerdo con las cifras del Presupuesto de Egresos se aprecia un incremento del 1.8% en el monto estimado de las Participaciones Federales y una disminución del 11.9% en las Aportaciones Federales integradas en el Ramo General 33, mientras que por otros conceptos destinados a las entidades federativas y municipios hay una disminución del 2.2%.

Estos recursos están destinados al fortalecimiento de las capacidades de los estados de la república para atender sus obligaciones institucionales, tales como impulsar acciones relacionadas con la educación, la salud, la infraestructura social, la seguridad pública y el fortalecimiento financiero de las entidades federativas y de los municipios y alcaldías, entre otros destinos.

A finales del mes de enero del 2025, se podrán conocer realmente las variaciones que se presenten para el municipio, mientras tanto el siguiente cuadro se aprecian los montos y variaciones de acuerdo con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 y lo aprobado en el ejercicio anterior.

Transferencias federales a entidades federativas y municipios, 2024-2025

[Miles de millones de pesos)

Concepto	2024		2025 <i>a/</i>	Variación de 2025 vs. 2024			
				Absoluta		Real [%]	
	PPEF <i>p/</i>	PEF <i>a/</i>		PPEF	PEF	PPEF	PEF
Total	2,672.30	2,665.60	2,551.60	- 120.70	- 114.00	-4.5%	-4.3%
Participaciones	1,321.50	1,316.50	1,340.20	18.70	23.70	1.4%	1.8%
Aportaciones ^{1/}	1,113.90	1,112.40	979.90	- 134.00	- 132.50	-12.0%	-11.9%
Otros conceptos	236.90	236.70	231.50	- 5.40	- 5.20	-2.3%	-2.2%

p/ Proyecto de Presupuesto

a/ Presupuesto Aprobado

1/ Incluye aportaciones ISSSTE

Fuente: Precriterios de política económica 2025 y Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.- SHCP

II. Proyecciones de las finanzas públicas.

A) Ingresos

MUNICIPIO DE PILCAYA, GUERRERO PROYECCIONES DE INGRESOS - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)

	Ingresos del ejercicio	
Concepto	Monto aprobado 2025	2026
1. Ingresos de Libre Disposición	\$88,238,965.98	\$89,827,267.37
A. Impuestos	2,394,950.94	2,438,060.06
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	321,982.75	327,778.44
D. Derechos	9,166,407.13	9,331,402.46
E. Productos	1,726,679.94	1,757,760.18
F. Aprovechamientos	401,511.00	408,738.20
G. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00
H. Participaciones	74,227,434.22	75,563,528.04
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$38,061,034.02	\$38,746,132.63
A. Aportaciones	35,673,194.96	36,315,312.47
B. Convenios	1,564,061.85	1,592,214.96
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	823,777.21	838,605.20
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	\$0.00	\$0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	\$126,300,000.00	\$128,573,400.00
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00

3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00

B) Egresos

Concepto	Año 2025	Año 2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$88,238,965.98	\$89,827,267.37
A. Servicios Personales	49,696,152.54	50,590,683.28
B. Materiales y Suministros	14,152,130.60	14,406,868.95
C. Servicios Generales	14,170,504.47	14,425,573.55
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,427,529.75	4,507,225.29
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	693,580.00	706,064.44
F. Inversión Pública	3,030,749.21	3,085,302.70
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	2,068,319.41	2,105,549.16
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$38,061,034.02	3\$8,746,132.63
A. Servicios Personales	8,051,348.95	8,196,273.23
B. Materiales y Suministros	1,991,130.00	2,026,970.34
C. Servicios Generales	2,381,867.02	2,424,740.63
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	169,075.35	172,118.71
F. Inversión Pública	25,467,612.70	25,926,029.73
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	\$126,300,000.00	\$128,573,400.00

III. Riesgos al pronóstico de las principales variables para 2025.

Riesgos a la baja:

- Una inflación global más persistente especialmente en alimentos y energía, podría dificultar la reducción de precios internos limitando el consumo y aumentando los costos de producción.
- Si las principales economías como EE.UU. deciden mantener o aumentar sus tasas de interés debido a presiones inflacionarias los costos de financiamiento para México se elevarían afectando tanto al Sector Público como privado y limitando la inversión.
- Una ralentización en EE.UU. reduciría la demanda de exportaciones mexicanas especialmente en sectores clave como la manufactura afectando el crecimiento económico y el empleo en México.
- Una caída o un aumento abrupto en los precios del petróleo debido a tensiones geopolíticas o cambios en la oferta global impactaría los ingresos fiscales de México y podría aumentar la volatilidad de precios en el país.
- Fenómenos como sequías inundaciones o huracanes severos afectarían la producción agrícola provocando escasez de alimentos y presiones inflacionarias además de dañar la infraestructura y generar costos adicionales para su reconstrucción.
- Tensiones políticas o falta de resolución de diferencias tanto internas como externas podrían generar incertidumbre en los mercados afectando las decisiones de inversión y generar volatilidad del tipo de cambio.
- Un empeoramiento de las tensiones globales especialmente entre las principales potencias aumentaría la volatilidad financiera y el costo de importaciones clave además de incrementar la incertidumbre sobre las cadenas de suministro.

Riesgos a la alza

- La disminución de tensiones internacionales podría aliviar las presiones inflacionarias y reducir la volatilidad de los precios de materias primas lo que favorecería un ajuste gradual y ordenado de las tasas de interés globales. Esto impulsaría un entorno de menor costo financiero y fortalecería la inversión y el consumo.

- Nuevos estímulos que impulsen la economía china. especialmente a través de una mayor demanda interna mejorarían las perspectivas de comercio global aumentando la demanda de exportaciones mexicanas y favoreciendo las cadenas de suministro en sectores clave de la manufactura y la tecnología.
- La adopción de nuevas tecnologías incluyendo la inteligencia artificial podría elevar la productividad impulsando la oferta de insumos y reduciendo los tiempos de entrega. Además, el país se beneficiaría de la inversión en infraestructura digital y tecnológica, mejorando la eficiencia de los sectores productivos.
- La rápida consolidación del corredor transístmico potenciaría el comercio internacional mejorando la conectividad logística y facilitando el acceso a los mercados asiáticos y norteamericanos. Esto dinamizaría la región sur de México aumentando su aportación al crecimiento nacional y atrayendo inversión.
- Un desarrollo acelerado de la industria minera en particular la extracción y procesamiento de litio. posicionaría a México como un proveedor estratégico de insumos tecnológicos. Este avance favorecería la cadena de manufactura de alta tecnología y aumentaría la relevancia de México en el mercado de energías renovables.
- Un año con menor incidencia de fenómenos climatológicos adversos beneficiaría sectores clave como el turismo, la agricultura y la industria. Esto permitiría una mayor estabilidad en los precios, así como la producción y la oferta de servicios, favoreciendo el crecimiento económico en diversas regiones del país.

IV. Resultados de las finanzas públicas

A) Ingresos

MUNICIPIO DE PILCAYA, GUERRERO RESULTADOS DE INGRESOS - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)	
	Ingresos del ejercicio

Concepto	2023	2024 ¹
1. Ingresos de Libre Disposición	\$90,795,821.94	\$95,593,839.18
A. Impuestos	3,019,450.88	2,293,629.40
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	7,975,204.75	9,107,643.01
E. Productos	3,859,632.48	1,502,852.02
F. Aprovechamientos	797,850.84	411,032.85
G. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00
H. Participaciones	75,143,682.99	76,892,356.58
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	5,386,325.32
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$36,727,505.34	\$35,906,602.91
A. Aportaciones	33,988,043.85	34,803,116.91
B. Convenios	1,955,378.49	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	784,083.00	1,103,486.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	\$0.00	\$0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	\$127,523,327.28	\$130,396,956.09
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	\$0.00	\$0.00

¹ Monto estimado

B) Egresos

MUNICIPIO DE PILCAYA, GUERRERO RESULTADOS DE EGRESOS - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto	Año 2023	Año 2024 ¹
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$90,795,821.94	\$95,593,839.18
A. Servicios Personales	44,307,890.70	44,505,844.49
B. Materiales y Suministros	13,782,711.57	14,691,854.48
C. Servicios Generales	19,145,541.25	21,032,189.36
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,635,871.61	4,294,446.95
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	499,017.63	421,254.06
F. Inversión Pública	7,202,890.18	10,648,249.84
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	1,221,899.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$36,727,505.34	\$34,803,116.91
A. Servicios Personales	6,091,307.34	3,779,136.73
B. Materiales y Suministros	1,967,776.96	3,262,106.47
C. Servicios Generales	2,552,667.55	3,496,762.71
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	713,047	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	1,076,000.00
F. Inversión Pública	25,402,706.49	23,189,111.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	\$127,523,327.28	\$130,396,956.09

¹ Montos estimados

Por lo anteriormente expuesto y derivado del análisis revisión y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos enviado por el C. Presidente Municipal Constitucional, el Ayuntamiento del Municipio de Pilcaya, Guerrero, en términos de lo establecido en los artículos 115 fracción IV párrafo penúltimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 178 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 62 fracción VI, 65 fracción II y 148 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, expide el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Pilcaya, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PILCAYA, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1. El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2025 de conformidad los artículos 115, 127 y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 178, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 62, fracción VI, 140, 146, 148 y 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1, 2 y 6 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2025 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control Interno Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente, así como, determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del Presupuesto de Egresos para efectos administrativos corresponde a la Tesorería Municipal y al Órgano de Control Interno Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto;
- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron;
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal;
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La distribución de los recursos públicos aprobados por el Ayuntamiento mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, que realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería Municipal a los Ejecutores de Gasto;
- V. **Asociaciones Público-Privadas:** las previstas en la Ley Número 801 de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Guerrero, incluyendo los proyectos de prestación de servicios o cualquier esquema similar de carácter local, independientemente de la denominación que se utilice;

- VI. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios;
- VII. **Ayuntamiento:** Órgano representativo de elección popular directa y deliberante, a través del cual realiza el gobierno y la administración del Municipio, está integrado por un presidente municipal, síndicos y regidores, en los términos dispuestos en la Ley;
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal;
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Público:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general;
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos;
- XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificarlas fuentes u orígenes de los ingresos que

financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación;

- XII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestal que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos;
- XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificador presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos y, Pensiones y Jubilaciones.
- XIV. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados;
- XV. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos;
- XVI. **Cuentas presupuestarias:** las cuentas que conforman los clasificadores de ingresos y gastos públicos;
- XVII. **Órgano de Control:** Al Órgano de Control Interno Municipal;
- XVIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en el Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Pilcaya, Guerrero y que conforman la estructura orgánica de la administración municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal;

- XIX. **Economías o Ahorros Presupuestarios:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado;
- XX. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal;
- XXI. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo;
- XXII. **Gasto Comprometido:** Es el momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras;
- XXIII. **Gasto Corriente:** Erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental;
- XXIV. **Gasto devengado:** Es el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;
- XXV. **Gasto ejercido:** Es el momento contable del gasto que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada debidamente aprobada por la autoridad competente;
- XXVI. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros;

- XXVII. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía;
- XXVIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos;
- XXIX. **Gasto Pagado:** Es el gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago;
- XXX. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social;
- XXXI. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente;
- XXXII. **Ley de Presupuesto:** Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero;
- XXXIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos;
- XXXIV. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar

objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas;

- XXXV. **Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna;
- XXXVI. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios.
- XXXVII. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias, y
- XXXVIII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.
- VI. No podrá efectuarse pago alguno que no esté contemplado sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero y las demás disposiciones vigentes aplicables a la materia.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente acuerdo y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública.

TÍTULO SEGUNDO

DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

CAPÍTULO I
DEL MONTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Artículo 7. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Pilcaya, Guerrero, importa la cantidad de \$126,300,000.00 (ciento veintiséis millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley Número 086 de Ingresos para el Municipio de Pilcaya del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo 8. En términos de lo establecido en el artículo 153 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Ayuntamiento está facultado para asignar los recursos que se obtengan en exceso a los previstos en los presupuestos de egresos del Municipio, a los programas que se aprueben y podrán autorizar traspasos de partidas presupuestales cuando cuenten con la justificación financiera y programática que corresponda.

CAPÍTULO II
DE LAS CLASIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Artículo 9. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Pilcaya, para el ejercicio 2025 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto
(Cifras expresadas en pesos)

Categoría		Monto
1	Gasto Corriente	94,870,663.33
2	Gasto de Capital	29,361,017.26
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	2,068,319.41
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
Total presupuesto de egresos		\$126,300,000.00

Artículo 10. El Presupuesto de Egresos del Municipio del ejercicio 2025 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto
(Cifras expresadas en pesos)

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Monto
1000	SERVICIOS PERSONALES	57,747,501.49
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	44,238,201.84
111	Dietas	0.00
112	Haberes	0.00
113	Sueldos base al personal permanente	44,238,201.84
114	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00
121	Honorarios asimilables a salarios	0.00
122	Sueldos base al personal eventual	0.00
123	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00
124	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	12,520,113.56
131	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	5,454,024.87
133	Horas extraordinarias	0.00
134	Compensaciones	7,066,088.69
135	Sobre haberes	0.00
136	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00
137	Honorarios especiales	0.00

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Monto
138	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	0.00
141	Aportaciones de seguridad social	0.00
142	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00
143	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00
144	Aportaciones para seguros	0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	400,000.00
151	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00
152	Indemnizaciones	400,000.00
153	Prestaciones y haberes de retiro	0.00
154	Prestaciones contractuales	0.00
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	0.00
159	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00
1600	PREVISIONES	589,186.09
161	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	589,186.09
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00
171	Estímulos	0.00
172	Recompensas	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	16,143,260.60
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	4,086,317.50
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,451,349.00
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	544,316.50
213	Material estadístico y geográfico	0.00
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	524,000.00
215	Material impreso e información digital	0.00
216	Material de limpieza	1,073,652.00
217	Materiales y útiles de enseñanza	0.00
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	493,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,930,414.00
221	Productos alimenticios para personas	1,914,914.00
222	Productos alimenticios para animales	0.00
223	Utensilios para el servicio de alimentación	15,500.00

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Monto
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00
231	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00
232	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00
233	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00
234	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00
235	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00
236	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00
237	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00
238	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00
239	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	783,913.69
241	Productos minerales no metálicos	0.00
242	Cemento y productos de concreto	60,398.00
243	Cal, yeso y productos de yeso	0.00
244	Madera y productos de madera	7,000.00
245	Vidrio y productos de vidrio	0.00
246	Material eléctrico y electrónico	363,186.69
247	Artículos metálicos para la construcción	10,000.00
248	Materiales complementarios	0.00
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	343,329.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	1,461,087.41
251	Productos químicos básicos	1,200,000.00
252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	61,737.41
253	Medicinas y productos farmacéuticos	28,950.00
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	170,400.00
255	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00
256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00
259	Otros productos químicos	0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,591,434.00

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Monto
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,591,434.00
262	Carbón y sus derivados	0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	322,650.00
271	Vestuario y uniformes	95,800.00
272	Prendas de seguridad y protección personal	110,850.00
273	Artículos deportivos	0.00
274	Productos textiles	116,000.00
275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	96,430.00
281	Sustancias y materiales explosivos	0.00
282	Materiales de seguridad pública	0.00
283	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	96,430.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,871,014.00
291	Herramientas menores	38,214.00
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	22,400.00
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00
295	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,790,400.00
297	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	20,000.00
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	16,552,371.49
3100	SERVICIOS BÁSICOS	4,364,856.83
311	Energía eléctrica	4,090,806.83
312	Gas	78,500.00
313	Agua	48,750.00
314	Telefonía tradicional	142,000.00
315	Telefonía celular	0.00
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Monto
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	4,800.00
318	Servicios postales y telegráficos	0.00
319	Servicios integrales y otros servicios	0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	866,158.60
321	Arrendamiento de terrenos	0.00
322	Arrendamiento de edificios	114,100.00
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	71,400.00
324	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
325	Arrendamiento de equipo de transporte	509,158.60
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	171,500.00
327	Arrendamiento de activos intangibles	0.00
328	Arrendamiento financiero	0.00
329	Otros arrendamientos	0.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	840,289.81
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	673,989.81
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	55,100.00
334	Servicios de capacitación	111,200.00
335	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	0.00
337	Servicios de protección y seguridad	0.00
338	Servicios de vigilancia	0.00
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,734,550.00
341	Servicios financieros y bancarios	1,259,250.00
342	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00
343	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	50,000.00
344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	241,000.00
345	Seguro de bienes patrimoniales	0.00
346	Almacenaje, envase y embalaje	0.00
347	Fletes y maniobras	184,300.00

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Monto
348	Comisiones por ventas	0.00
349	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	687,854.88
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	60,656.58
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	98,300.00
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	27,700.00
354	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	392,048.30
356	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	55,000.00
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	49,150.00
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00
359	Servicios de jardinería y fumigación	5,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	219,600.00
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	131,000.00
362	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00
363	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	0.00
364	Servicios de revelado de fotografías	0.00
365	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	0.00
366	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	0.00
369	Otros servicios de información	88,600.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	591,582.65
371	Pasajes aéreos	0.00
372	Pasajes terrestres	0.00
373	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00
374	Autotransporte	0.00
375	Viáticos en el país	583,782.65
376	Viáticos en el extranjero	0.00
377	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00
378	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	7,800.00

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Monto
3800	SERVICIOS OFICIALES	4,237,850.00
381	Gastos de ceremonial	0.00
382	Gastos de orden social y cultural	3,937,850.00
383	Congresos y convenciones	0.00
384	Exposiciones	0.00
385	Gastos de representación	300,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	3,009,628.72
391	Servicios funerarios y de cementerios	0.00
392	Impuestos y derechos	1,447,500.00
393	Impuestos y derechos de importación	0.00
394	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	0.00
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	23,000.00
396	Otros gastos por responsabilidades	0.00
397	Utilidades	0.00
398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	1,539,128.72
399	Otros servicios generales	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,427,529.75
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00
411	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00
412	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00
413	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00
414	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	0.00
415	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00
416	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00
417	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00
418	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00
419	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00
421	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Monto
422	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00
423	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00
424	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00
425	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,051,000.00
431	Subsidios a la producción	0.00
432	Subsidios a la distribución	0.00
433	Subsidios a la inversión	0.00
434	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00
435	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00
436	Subsidios a la vivienda	0.00
437	Subvenciones al consumo	0.00
438	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00
439	Otros subsidios	1,051,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	3,376,529.75
441	Ayudas sociales a personas	3,050,529.75
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	326,000.00
444	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00
446	Ayudas sociales a cooperativas	0.00
447	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00
448	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
451	Pensiones	0.00
452	Jubilaciones	0.00
459	Otras pensiones y jubilaciones	0.00
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0.00
461	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00
462	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0.00
463	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0.00
464	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Monto
465	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00
466	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0.00
469	Otras transferencias a fideicomisos	0.00
4700	TRANSFERENCIAS ALA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
471	Transferencias por obligación de ley	0.00
4800	DONATIVOS	0.00
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00
482	Donativos a entidades federativas	0.00
483	Donativos a fideicomisos privados	0.00
484	Donativos a fideicomisos estatales	0.00
485	Donativos internacionales	0.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00
491	Transferencias para gobiernos extranjeros	0.00
492	Transferencias para organismos internacionales	0.00
493	Transferencias para el sector privado externo	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	862,655.35
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	318,775.35
511	Muebles de oficina y estantería	0.00
512	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00
513	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00
514	Objetos de valor	0.00
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	318,775.35
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	74,000.00
521	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00
522	Aparatos deportivos	0.00
523	Cámaras fotográficas y de video	74,000.00
529	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00
531	Equipo médico y de laboratorio	0.00
532	Instrumental médico y de laboratorio	0.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	469,880.00
541	Vehículos y equipo terrestre	469,880.00
542	Carrocerías y remolques	0.00

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Monto
543	Equipo aeroespacial	0.00
544	Equipo ferroviario	0.00
545	Embarcaciones	0.00
549	Otros equipos de transporte	0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
551	Equipo de defensa y seguridad	0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
561	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00
562	Maquinaria y equipo industrial	0.00
563	Maquinaria y equipo de construcción	0.00
564	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00
566	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00
567	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00
569	Otros equipos	0.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
571	Bovinos	0.00
572	Porcinos	0.00
573	Aves	0.00
574	Ovinos y caprinos	0.00
575	Peces y acuicultura	0.00
576	Equinos	0.00
577	Especies menores y de zoológico	0.00
578	Árboles y plantas	0.00
579	Otros activos biológicos	0.00
5800	BIENES INMUEBLES	0.00
581	Terrenos	0.00
582	Viviendas	0.00
583	Edificios no residenciales	0.00
589	Otros bienes inmuebles	0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
591	Software	0.00
592	Patentes	0.00
593	Marcas	0.00

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Monto
594	Derechos	0.00
595	Concesiones	0.00
596	Franquicias	0.00
597	Licencias informáticas e intelectuales	0.00
598	Licencias industriales, comerciales y otras	0.00
599	Otros activos intangibles	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	28,498,361.91
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	28,498,361.91
611	Edificación habitacional	0.00
612	Edificación no habitacional	729,243.97
613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	17,490,580.76
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	10,278,537.18
615	Construcción de vías de comunicación	0.00
616	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00
617	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00
619	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00
621	Edificación habitacional	0.00
622	Edificación no habitacional	0.00
623	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00
624	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00
625	Construcción de vías de comunicación	0.00
626	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00
627	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00
629	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00
631	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00
632	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Monto
711	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	0.00
712	Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	0.00
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00
721	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00
722	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00
723	Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales publicas financieras con fines de política económica	0.00
724	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	0.00
725	Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	0.00
726	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	0.00
727	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	0.00
728	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	0.00
729	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	0.00
7300	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
731	Bonos	0.00
732	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	0.00
733	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	0.00
734	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	0.00
735	Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	0.00
739	Otros valores	0.00
7400	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0.00
741	Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Monto
742	Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras confines de política económica	0.00
743	Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	0.00
744	Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	0.00
745	Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	0.00
746	Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica	0.00
747	Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	0.00
748	Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	0.00
749	Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	0.00
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0.00
751	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00
752	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	0.00
753	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	0.00
754	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	0.00
755	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00
756	Inversiones en fideicomisos públicos financieros	0.00
757	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	0.00
758	Inversiones en fideicomisos de municipios	0.00
759	Otras inversiones en fideicomisos	0.00
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
761	Depósitos a largo plazo en moneda nacional	0.00
762	Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
791	Contingencias por fenómenos naturales	0.00
792	Contingencias socioeconómicas	0.00
799	Otras erogaciones especiales	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
8100	PARTICIPACIONES	0.00
811	Fondo general de participaciones	0.00

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Monto
812	Fondo de fomento municipal	0.00
813	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	0.00
814	Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	0.00
815	Otros conceptos participables de la Federación a municipios	0.00
816	Convenios de colaboración administrativa	0.00
8300	APORTACIONES	0.00
831	Aportaciones de la Federación a las entidades federativas	0.00
832	Aportaciones de la Federación a municipios	0.00
833	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	0.00
834	Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social	0.00
835	Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios	0.00
8500	CONVENIOS	0.00
851	Convenios de reasignación	0.00
852	Convenios de descentralización	0.00
853	Otros convenios	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	2,068,319.41
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
911	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00
912	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	0.00
913	Amortización de arrendamientos financieros nacionales	0.00
914	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	0.00
915	Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	0.00
916	Amortización de la deuda bilateral	0.00
917	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	0.00
918	Amortización de arrendamientos financieros internacionales	0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
921	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00
922	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	0.00
923	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	0.00
924	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	0.00
925	Intereses de la deuda con organismos financieros Internacionales	0.00

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Monto
926	Intereses de la deuda bilateral	0.00
927	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	0.00
928	Intereses por arrendamientos financieros internacionales	0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
931	Comisiones de la deuda pública interna	0.00
932	Comisiones de la deuda pública externa	0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
941	Gastos de la deuda pública interna	0.00
942	Gastos de la deuda pública externa	0.00
9500	COSTO POR COBERTURAS	0.00
951	Costos por coberturas	0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	0.00
961	Apoyos a intermediarios financieros	0.00
962	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	2,068,319.41
991	ADEFAS	2,068,319.41
Total presupuesto de egresos		126,300,000.00

Artículo 11. Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia), en el ejercicio 2025 importan la cantidad de \$126,300,000.00 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

Clasificación Administrativa/Clasificación Objeto del Gasto
(Cifras expresadas en pesos)

Unidad Administrativa / Capítulo presupuestal	Monto
1 PRESIDENCIA	6,456,240.66

Unidad Administrativa / Capítulo presupuestal	Monto
1000 SERVICIOS PERSONALES	3,033,934.80
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	233,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	1,765,605.86
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	1,423,700.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
2 INSTANCIA TÉCNICA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.	212,761.22
1000 SERVICIOS PERSONALES	207,105.84
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000 SERVICIOS GENERALES	5,655.38
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
3 SINDICATURA	1,961,083.39
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,687,669.51
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	205,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	68,413.88
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
4 REGIDORES	3,710,010.92
1000 SERVICIOS PERSONALES	3,540,335.91
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	61,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	108,675.01
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
5 TESORERÍA	12,257,104.37
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,689,347.47
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,772,100.00

Unidad Administrativa / Capítulo presupuestal	Monto
3000 SERVICIOS GENERALES	3,503,637.49
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	223,700.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	2,068,319.41
6 DIRECCIÓN DE CATASTRO	740,972.41
1000 SERVICIOS PERSONALES	363,584.21
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	13,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	364,388.20
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
7 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	431,788.37
1000 SERVICIOS PERSONALES	355,550.86
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	70,237.51
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
8 DIRECCIÓN DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	448,234.35
1000 SERVICIOS PERSONALES	318,049.47
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	15,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	115,184.88
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
9 DIRECCIÓN DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR	1,502,383.74
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,396,409.40
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	11,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	94,974.34
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00

Unidad Administrativa / Capítulo presupuestal	Monto
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
10 DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASUNTOS MIGRATORIOS Y TURISMO	427,879.21
1000 SERVICIOS PERSONALES	410,725.40
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	4,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	13,153.81
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
11 SECRETARÍA GENERAL	1,621,591.06
1000 SERVICIOS PERSONALES	889,672.52
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	385,614.50
3000 SERVICIOS GENERALES	46,304.04
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	300,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
12 JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN	1,509,443.75
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,118,619.79
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	331,708.00
3000 SERVICIOS GENERALES	59,115.96
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
13 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA	7,570,946.86
1000 SERVICIOS PERSONALES	6,664,618.16
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	89,350.00
3000 SERVICIOS GENERALES	452,978.70
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	364,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00

Unidad Administrativa / Capítulo presupuestal	Monto
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
14 DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN	854,485.90
1000 SERVICIOS PERSONALES	642,177.32
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	8,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	204,308.58
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
15 DIRECCIÓN DE RECREACIÓN Y ESPECTÁCULOS	1,011,610.70
1000 SERVICIOS PERSONALES	876,857.33
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	111,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	23,753.37
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
16 DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	980,124.62
1000 SERVICIOS PERSONALES	791,830.85
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	94,700.00
3000 SERVICIOS GENERALES	93,593.77
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
17 DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	3,140,983.26
1000 SERVICIOS PERSONALES	3,000,148.16
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	49,200.00
3000 SERVICIOS GENERALES	91,635.10
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00

Unidad Administrativa / Capítulo presupuestal	Monto
18 DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	3,363,723.86
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,578,073.13
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,258,100.00
3000 SERVICIOS GENERALES	527,550.73
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
19 DIRECCIÓN DE PARQUE VEHICULAR	6,117,624.50
1000 SERVICIOS PERSONALES	625,642.65
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	4,663,034.00
3000 SERVICIOS GENERALES	359,067.85
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	469,880.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
20 DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	9,592,863.77
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,160,942.15
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,138,286.23
3000 SERVICIOS GENERALES	3,293,635.39
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
21 OFICIALÍA DE REGISTRO CIVIL	561,123.40
1000 SERVICIOS PERSONALES	411,291.76
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	130,666.00
3000 SERVICIOS GENERALES	19,165.64
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
22 DIRECCIÓN DE DEPORTE Y JUVENTUD	702,902.27
1000 SERVICIOS PERSONALES	398,358.44

Unidad Administrativa / Capítulo presupuestal	Monto
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	22,150.00
3000 SERVICIOS GENERALES	82,393.83
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	200,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
23 DIRECCIÓN DE LA MUJER	360,539.29
1000 SERVICIOS PERSONALES	308,373.22
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	22,150.00
3000 SERVICIOS GENERALES	30,016.07
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
24 DIRECCIÓN DE SALUD	2,862,190.26
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,908,353.36
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	329,100.00
3000 SERVICIOS GENERALES	113,736.90
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	511,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
25 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	1,480,790.40
1000 SERVICIOS PERSONALES	325,239.25
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	49,800.00
3000 SERVICIOS GENERALES	111,370.45
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	994,380.70
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
26 DIRECCIÓN DEL DIF	11,375,953.87
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,665,239.17
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,619,951.41
3000 SERVICIOS GENERALES	3,456,314.24

Unidad Administrativa / Capítulo presupuestal	Monto
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	634,449.05
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
27 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	31,710,081.08
1000 SERVICIOS PERSONALES	2,216,326.38
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	113,372.46
3000 SERVICIOS GENERALES	786,944.98
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	95,075.35
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	28,498,361.91
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
28 DEPARTAMENTO DE LICENCIAS	1,598,594.24
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,166,800.37
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	397,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	34,793.87
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
29 ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL	765,838.68
1000 SERVICIOS PERSONALES	721,005.13
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	13,848.00
3000 SERVICIOS GENERALES	30,985.55
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
30 UNIDAD DE TRANSPARENCIA	234,983.70
1000 SERVICIOS PERSONALES	223,870.53
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	5,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	6,113.17
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00

Unidad Administrativa / Capítulo presupuestal	Monto
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
31 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	2,589,375.78
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,889,475.24
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	530,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	169,900.54
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
32 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	8,145,770.11
1000 SERVICIOS PERSONALES	6,161,873.71
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,461,130.00
3000 SERVICIOS GENERALES	448,766.40
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	74,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
TOTAL GENERAL	126,300,000.00

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa
(Cifras expresadas en pesos)

I. GASTO NO ETIQUETADO		\$88,238,965.98
1	PRESIDENCIA	6,456,240.66
2	INSTANCIA TÉCNICA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.	212,761.22
3	SINDICATURA	1,961,083.39
4	REGIDORES	3,710,010.92
5	TESORERÍA	12,257,104.37
6	DIRECCIÓN DE CATASTRO	740,972.41
7	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	431,788.37
8	DIRECCIÓN DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	448,234.35
9	DIRECCIÓN DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR	1,502,383.74

10	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASUNTOS MIGRATORIOS Y TURISMO	427,879.21
11	SECRETARÍA GENERAL	1,621,591.06
12	JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN	1,509,443.75
13	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA	7,570,946.86
14	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN	854,485.90
15	DIRECCIÓN DE RECREACIÓN Y ESPECTÁCULOS	1,011,610.70
16	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	980,124.62
17	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	3,140,983.26
18	DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	3,363,723.86
19	DIRECCIÓN DE PARQUE VEHICULAR	6,117,624.50
20	20 DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	8,423,653.50
21	OFICIALÍA DE REGISTRO CIVIL	561,123.40
22	DIRECCIÓN DE DEPORTE Y JUVENTUD	702,902.27
23	DIRECCIÓN DE LA MUJER	360,539.29
24	DIRECCIÓN DE SALUD	2,862,190.26
25	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	1,480,790.40
26	DIRECCIÓN DEL DIF	11,375,953.87
27	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	5,553,403.22
28	DEPARTAMENTO DE LICENCIAS	1,598,594.24
29	ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL	765,838.68
30	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	234,983.70
31	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	0.00
32	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	0.00
II. GASTO ETIQUETADO		\$38,061,034.02
1	PRESIDENCIA	0.00
2	INSTANCIA TÉCNICA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.	0.00
3	SINDICATURA	0.00
4	4 REGIDORES	0.00
5	TESORERÍA	0.00
6	DIRECCIÓN DE CATASTRO	0.00
7	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	0.00
8	DIRECCIÓN DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	0.00
9	DIRECCIÓN DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR	0.00
10	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO, ASUNTOS MIGRATORIOS Y TURISMO	0.00
11	SECRETARÍA GENERAL	0.00
12	JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN	0.00
13	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA	0.00
14	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN	0.00
15	DIRECCIÓN DE RECREACIÓN Y ESPECTÁCULOS	0.00
16	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	0.00
17	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	0.00

18	DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	0.00
19	DIRECCIÓN DE PARQUE VEHICULAR	0.00
20	20 DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	1,169,210.27
21	OFICIALÍA DE REGISTRO CIVIL	0.00
22	DIRECCIÓN DE DEPORTE Y JUVENTUD	0.00
23	DIRECCIÓN DE LA MUJER	0.00
24	DIRECCIÓN DE SALUD	0.00
25	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	0.00
26	DIRECCIÓN DEL DIF	0.00
27	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	26,156,677.86
28	DEPARTAMENTO DE LICENCIAS	0.00
29	ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL	0.00
30	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	0.00
31	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	2,589,375.78
32	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	8,145,770.11
TOTAL DE EGRESOS		\$126,300,000.00

Artículo 13. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO
(CIFRAS EN PESOS)**

Finalidad-Función-Subfunción		Monto
1	GOBIERNO	59,809,890.58
1.1.	LEGISLACIÓN	0.00
1.1.1	Legislación	0.00
1.1.2	Fiscalización	0.00
1.2.	JUSTICIA	0.00
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
1.3.	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	16,236,969.68
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	12,127,334.97
1.3.2	Política Interior	1,834,352.28
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00

1.3.4	Función Pública	765,838.68
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	1,509,443.75
1.4.	RELACIONES EXTERIORES	0.00
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
1.5.	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	10,188,784.96
1.5.1	Asuntos Financieros	0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	10,188,784.96
1.6.	SEGURIDAD NACIONAL	0.00
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
1.7.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	12,333,740.13
1.7.1	Policía	8,145,770.11
1.7.2	Protección Civil	2,589,375.78
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,598,594.24
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
1.8.	OTROS SERVICIOS GENERALES	18,982,076.40
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	1,733,884.18
1.8.2	Servicios Estadísticos	448,234.35
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	854,485.90
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	234,983.70
1.8.5	Otros	15,710,488.27
2	DESARROLLO SOCIAL	62,568,111.15
2.1.	PROTECCIÓN AMBIENTAL	3,140,983.26
2.1.1	Ordenación de Desechos	0.00
2.1.2	Administración del Agua	0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	3,140,983.26

2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	35,073,804.94
2.2.1	Urbanización	31,710,081.08
2.2.2	Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	3,363,723.86
2.2.4	Alumbrado Público	0.00
2.2.5	Vivienda	0.00
2.2.6	Servicios Comunes	0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
2.3.	SALUD	2,862,190.26
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	2,862,190.26
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00
2.4.	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	702,902.27
2.4.1	Deporte y Recreación	702,902.27
2.4.2	Cultura	0.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
2.5.	EDUCACIÓN	7,570,946.86
2.5.1	Educación Básica	0.00
2.5.2	Educación Media Superior	0.00
2.5.3	Educación Superior	0.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	7,570,946.86
2.6.	PROTECCIÓN SOCIAL	13,217,283.56
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	12,856,744.27
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	360,539.29

2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	0.00
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	0.00
3	DESARROLLO ECONÓMICO	3,921,998.27
3.1.	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	2,941,873.65
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	2,941,873.65
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
3.2.	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	980,124.62
3.2.1	Agropecuaria	980,124.62
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuacultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
3.3.	COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	0.00
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
3.4.	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0.00
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
3.5.	TRANSPORTE	0.00
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00

3.6.	COMUNICACIONES	0.00
3.6.1	Comunicaciones	0.00
3.7.	TURISMO	0.00
3.7.1	Turismo	0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
3.8.	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0.00
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
3.9.	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0.00
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
4.1.	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1	Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
4.2.	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.3.	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	2,068,319.41
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	2,068,319.41
Total presupuesto de egresos		126,300,000.00

Artículo 14. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Programas		Clave	Importe
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios			\$0.00
	Sujetos a Reglas de Operación	S	0.00
	Otros Subsidios	U	0.00
Desempeño de las Funciones			\$104,966,770.65
	Prestación de Servicios Públicos	E	68,220,962.01
	Provisión de Bienes Públicos	B	0.00
	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	644,549.59
	Promoción y fomento	F	2,888,794.23
	Regulación y supervisión	G	1,502,383.74
	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0.00
	Específicos	R	0.00
	Proyectos de Inversión	K	31,710,081.08
Administrativos y de Apoyo			\$19,264,909.94
	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	18,264,087.56
	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	1,000,822.38
	Operaciones ajenas	W	0.00
Compromisos			0.00
	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
	Desastres Naturales	N	0.00
Obligaciones			0.00
	Pensiones y jubilaciones	J	0.00
	Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
	Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
	Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)			0.00
	Gasto Federalizado	I	0.00
	Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0.00
	Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00
	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	2,068,319.41
Total			\$ 126,300,000.00

Artículo 15. El Presupuesto de Egresos municipal para el Ejercicio Fiscal 2025 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento
(cifras expresadas en pesos)

Clave	Categoría	Monto
1	No etiquetados	88,238,965.98
11	Recursos fiscales	14,011,531.76
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	0.00
15	Recursos Federales	68,651,780.22
16	Recursos Estatales	5,575,654.00
17	Otros recursos de libre disposición	0.00
2	Etiquetados	38,061,034.02
25	Recursos Federales	38,061,034.02
26	Recursos Estatales	0.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	0.00
Total Presupuesto de Egresos		126,300,000.00

CAPÍTULO III
DE LAS ASIGNACIONES ESPECÍFICAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Artículo 16. El presupuesto asignado para la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información pública municipal es de \$234,983.70 el cual se presenta con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

Oficial: Unidad de Transparencia		Presupuesto asignado
1000	SERVICIOS PERSONALES	223,870.53
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	6,113.17
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00

Artículo 17. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar ayudas sociales se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4400 Ayudas sociales			
Ayuda social	Beneficiario	Tipo o naturaleza	Presupuesto aprobado
Ayudas sociales a personas	Población en general	Social	\$3,050,529.75
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	Población en general	Social	326,000.00
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	Población en general	Social	0.00
Total			\$3,376,529.75

Artículo 18. Para la entrega de ayudas sociales, el Ayuntamiento deberá considerar lo siguiente:

- I. Contar con el original del oficio de solicitud correspondiente;
- II. Emitir el comprobante fiscal digital por internet a favor del beneficiario de la ayuda;
- III. Elaborar el recibo que acredite la entrega de la ayuda al beneficiario, el cual deberá contar con la firma de este último;
- IV. Contar con una copia de la identificación oficial del beneficiario, y
- V. Adjuntar evidencia fotográfica suficiente que acredite la entrega de la ayuda respectiva.

Artículo 19. La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 20. No existen obligaciones de pago de prestaciones sindicales en el presente Presupuesto.

Artículo 21. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2025 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

El Ayuntamiento no tiene obligaciones por Proyectos de Asociación Público – Privada, por lo cual no se asignan recursos para cubrir obligaciones correspondientes.

Artículo 22. La distribución del gasto de los programas presupuestarios y sus indicadores se muestran en el anexo 01 al presente presupuesto.

TÍTULO CUARTO
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 23. En el ejercicio fiscal 2025, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 342 plazas de conformidad con lo siguiente:

Analítico de plazas
Fuente financiera: Participaciones Federales

NOMBRE DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS DE CONFIANZA	NÚMERO DE PLAZAS DE BASE	TOTAL DE PLAZAS
ADMINISTRADOR DEL MERCADO	1	0	1
ALBAÑIL	1	0	1
APODERADO LEGAL	1	0	1
ATEN. PERS. CAPAC. DIFERENTES	1	0	1
ATENCIÓN CIUDADANA	1	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1	1	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 10	2	0	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2	2	0	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 3	6	0	6

NOMBRE DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS DE CONFIANZA	NÚMERO DE PLAZAS DE BASE	TOTAL DE PLAZAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4	1	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 5	3	0	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 6	3	0	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 7	1	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 8	1	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 9	1	0	1
AUXILIAR ADVO SECRETARIA 1	1	0	1
AUXILIAR ADVO SECRETARIA 2	1	0	1
AUXILIAR COMEDOR COMUNITARIO 1	9	0	9
AUXILIAR COMEDOR COMUNITARIO 2	1	0	1
AUXILIAR COMEDOR COMUNITARIO 3	1	0	1
AUXILIAR COMEDOR COMUNITARIO 5	1	0	1
AUXILIAR DE ALMACÉN 1	1	0	1
AUXILIAR DE ALMACÉN 2	1	0	1
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	0	1
AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	0	1
AUXILIAR DE CUENTA PUBLICA 2	1	0	1
AUXILIAR DE DESARROLLO URBANO	1	0	1
AUXILIAR DE ECOLOGÍA 1	1	0	1
AUXILIAR DE ECOLOGÍA 2	1	0	1
AUXILIAR DE ECOLOGÍA 3	1	0	1
AUXILIAR DE EGRESOS 1	1	0	1
AUXILIAR DE EGRESOS 2	1	0	1
AUXILIAR DE SERVICIOS 1	1	0	1
AUXILIAR DE SERVICIOS 2	1	0	1
AUXILIAR DE TERAPEUTA 1	1	0	1
AUXILIAR DE TERAPEUTA 2	1	0	1
AUXILIAR DE TERAPEUTA 3	1	0	1
AUXILIAR DEPARTAMENTO DE LICENCIAS 1	2	0	2
AUXILIAR DEPARTAMENTO DE LICENCIAS 2	1	0	1
AUXILIAR DESARROLLO ECONÓMICO	1	0	1
AUXILIAR DIRECCIÓN COMERCIO	4	0	4
AUXILIAR DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	1	0	1
AUXILIAR DIRECCIÓN DE LA MUJER	1	0	1
AUXILIAR DIRECCIÓN DE PARQUE VEHICULAR	2	0	2
AUXILIAR DIRECCIÓN DEPORTE	2	0	2

NOMBRE DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS DE CONFIANZA	NÚMERO DE PLAZAS DE BASE	TOTAL DE PLAZAS
AUXILIAR EDUCACIÓN	1	0	1
AUXILIAR EVENTOS CÍVICOS	1	0	1
AUXILIAR GENERAL 1	1	0	1
AUXILIAR GENERAL 2	4	0	4
AUXILIAR GENERAL 3	4	0	4
AUXILIAR GENERAL 4	1	0	1
AUXILIAR GENERAL 6	1	0	1
AUXILIAR GENERAL 7	1	0	1
AUXILIAR GENERAL COMERCIO 1	1	0	1
AUXILIAR GENERAL DE ECOLOGÍA	1	0	1
AUXILIAR GENERAL OBRAS PUB. 1	2	0	2
AUXILIAR GENERAL OBRAS PUB. 3	1	0	1
AUXILIAR GENERAL OBRAS PUBLICAS	2	0	2
AUXILIAR GENERAL TESORERÍA	1	0	1
AUXILIAR GENERAL ZUMBA	1	0	1
AUXILIAR MEDIO AMBIENTE	3	0	3
AUXILIAR MEDIO AMBIENTE 2	2	0	2
AUXILIAR MEDIO AMBIENTE 3	1	0	1
AUXILIAR ÓRGANO DE CONTROL	1	0	1
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES 1	1	0	1
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES 2	2	0	2
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES 4	1	0	1
AUXILIAR SISTEMAS	1	0	1
AUXILIAR TESORERÍA	1	0	1
AUXILIAR VIVERO MUNICIPAL 1	1	0	1
AUXILIAR VIVERO MUNICIPAL 2	1	0	1
BRIGADA DE LIMPIEZA 2	1	0	1
BRIGADA DE LIMPIEZA 3	1	0	1
CAJERA 1	1	0	1
CAJERA 2	1	0	1
CAJERA FINES DE SEMANA	1	0	1
CHEF DEL DIF MUNICIPAL	1	0	1
CHOFER DE PIPA DE AGUA	1	0	1
CHOFER DE PRESIDENCIA	1	0	1
CHOFER DIF MUNICIPAL	2	0	2
CHOFER GENERAL 2	1	0	1

NOMBRE DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS DE CONFIANZA	NÚMERO DE PLAZAS DE BASE	TOTAL DE PLAZAS
CHOFER GENERAL 3	1	0	1
CHOFER GENERAL 4	1	0	1
CHOFER GENERAL3	2	0	2
CONTADOR AUXILIAR TESORERÍA	1	0	1
CONTADOR CUENTA PUBLICA	1	0	1
CONTADOR DE EGRESOS	1	0	1
CONTADOR DE INGRESOS	1	0	1
CONTADOR DE OBRAS PUBLICAS	1	0	1
DIRECTOR DE AGUA POTABLE	1	0	1
DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL	1	0	1
DIRECTOR DE COMERCIO Y ABASTO	1	0	1
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	0	1
DIRECTOR DE DEPORTE	1	0	1
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	1	0	1
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	1	0	1
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	1	0	1
DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y CULTURA	1	0	1
DIRECTOR DE EVENTOS	1	0	1
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE	1	0	1
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	0	1
DIRECTOR DE PARQUE VEHICULAR	1	0	1
DIRECTOR DE SALUD	1	0	1
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALE	1	0	1
DIRECTOR DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	1	0	1
DIRECTOR DESARROLLO ECONÓMICO	1	0	1
DIRECTORA DE LA MUJER	1	0	1
DIRECTORA DEL BIENESTAR	1	0	1
DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL	1	0	1
ENCARG. DE LICENCIAS CACAHUAMILPA	1	0	1
ENCARG. DEPTO LICENCIAS	1	0	1
ENCARGADA DE BIBLIOTECA	1	0	1
ENCARGADA DE INST. TEC. DE EVAL. AL DESEMP.	1	0	1
ENCARGADO COMEDOR COMUNITARIO	1	0	1
ENCARGADO DE ALUMBRADO PUBLICO	1	0	1
ENCARGADO DE CASA 2	1	0	1
ENCARGADO DE CASA DE CULTURA	1	0	1

NOMBRE DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS DE CONFIANZA	NÚMERO DE PLAZAS DE BASE	TOTAL DE PLAZAS
ENCARGADO DE PARQUES Y JARD. 2	4	0	4
ENCARGADO DE PLAZA COMUNITARIA	1	0	1
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA	1	0	1
ENCARGADO PANTEÓN CONCEPCIÓN	1	0	1
ENCARGADO PANTEÓN MUNICIPAL	1	0	1
ENFERMERA CASA SALUD CONCEPCIÓN	1	0	1
ENFERMERA DEL DIF MUNICIPAL	1	0	1
FONTANERO CACAHUAMILPA 2	1	0	1
FONTANERO EN LA CONCEPCIÓN	1	0	1
FONTANERO PILCAYA	1	0	1
FONTANERO PLANTA POTABLE. 1	1	0	1
FONTANERO PLANTA POTABLE. 2	4	0	4
INTENDENTE	2	0	2
INTENDENTE 10	1	0	1
INTENDENTE 9	1	0	1
INTENDENTE DEL COMEDOR DIF	1	0	1
INTENDENTE MUNICIPAL 1	6	0	6
INTENDENTE MUNICIPAL 10	1	0	1
INTENDENTE MUNICIPAL 2	5	0	5
INTENDENTE MUNICIPAL 3	1	0	1
INTENDENTE MUNICIPAL 4	1	0	1
INTENDENTE MUNICIPAL 5	1	0	1
INTENDENTE MUNICIPAL 7	3	0	3
INTENDENTE MUNICIPAL 8	1	0	1
INTENDENTE MUNICIPAL 9	1	0	1
INTENDENTE PRESIDENCIA	2	0	2
INTENDENTE SALUD 1	1	0	1
INTENDENTE SALUD 2	1	0	1
JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN	1	0	1
JUEZ CALIFICADOR	1	0	1
MAESTRO DE PINTURA	1	0	1
MAESTRO MUNICIPAL 1	2	0	2
MAESTRO MUNICIPAL 2	1	0	1
MAESTRO MUNICIPAL 3	18	0	18
MAESTRO MUNICIPAL 4	1	0	1
MAESTRO MUNICIPAL 5	1	0	1

NOMBRE DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS DE CONFIANZA	NÚMERO DE PLAZAS DE BASE	TOTAL DE PLAZAS
MAESTRO MUNICIPAL 6	1	0	1
MAESTRO MUNICIPAL 7	1	0	1
MAESTRO MUNICIPAL 8	1	0	1
MEDICO CASA SALUD CONCEPCIÓN	1	0	1
MEDICO DE SALUD TRIAJE	1	0	1
MEDICO DE SALUD TRIAJE 1	1	0	1
NOTIFICADORA	1	0	1
NUTRIÓLOGA DEL DIF MUNICIPAL	1	0	1
OFICIAL REGISTRO CIVIL PILCAYA	1	0	1
OFICIAL REGISTRO CIVIL MOGOTE	1	0	1
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	0	1
PSICÓLOGA	1	0	1
RECEPCIONISTA	1	0	1
RECEPCIONISTA CASA DE CULTURA	1	0	1
RECEPCIONISTA DIF	1	0	1
RECOLECTOR DE RESIDUOS 1	2	0	2
RECOLECTOR DE RESIDUOS 2	1	0	1
RECOLECTOR DEL MERCADO	1	0	1
REGIDOR	6	0	6
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	1	0	1
SECRETARIA AUXILIAR 1	1	0	1
SECRETARIA DE CATASTRO	1	0	1
SECRETARIA DE SINDICATURA	1	0	1
SECRETARIA DIRECCIÓN DE AGUA	1	0	1
SECRETARIA DIRECCIÓN DE COMERCIO	1	0	1
SECRETARIA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	1	0	1
SECRETARIA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	1	0	1
SECRETARIA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	1	0	1
SECRETARIA DIRECCIÓN DE PARQUE VEHICULAR	1	0	1
SECRETARIA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	1	0	1
SECRETARIA GENERAL	1	0	1
SECRETARIA JUEZ	1	0	1
SECRETARIA OF. REGISTRO CIVIL	1	0	1
SECRETARIA OPERATIVA DIF 1	1	0	1
SECRETARIA OPERATIVA DIF 2	1	0	1
SECRETARIA PRESIDENCIA	1	0	1

NOMBRE DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS DE CONFIANZA	NÚMERO DE PLAZAS DE BASE	TOTAL DE PLAZAS
SECRETARIA SERVICIOS GENERALES	1	0	1
SECRETARIA TÉCNICA	1	0	1
SECRETARIA TESORERÍA	1	0	1
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	1	0	1
SINDICO PROCURADOR	1	0	1
SUBDIRECTOR DEL DIF MUNICIPAL	1	0	1
SUPERVISOR DE DES. RURAL	1	0	1
SUPERVISOR DE OBRAS PUBLICAS	1	0	1
TÉCNICO OPERATIVO OBRAS PUBLICAS	1	0	1
TERAPEUTA 1	1	0	1
TERAPEUTA 2	1	0	1
TESORERO MUNICIPAL	1	0	1
TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS	1	0	1
TITULAR DEL ÁREA INVESTIGADORA	1	0	1
TITULAR DEL ÁREA SUBSTANCIADORA	1	0	1
TITULAR DEL OCIM	1	0	1
TRABAJO SOCIAL	1	0	1
TRACTORISTA 1	1	0	1
TRACTORISTA 2	1	0	1
VELADOR 1	4	0	4
VELADOR 2	1	0	1
Total general	295	0	295

Analítico de plazas
Fuente financiera: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento
de los Municipios

NOMBRE DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS DE CONFIANZA	NÚMERO DE PLAZAS DE BASE	TOTAL DE PLAZAS
ASESOR JURÍDICO	1	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1	1	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 3	1	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 5	2	0	2
AUXILIAR DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	1	0	1
AYUDANTE PROTECCIÓN CIVIL	1	0	1
CHOFER DE PROTECCIÓN CIVIL	1	0	1
CHOFER DE SEGURIDAD 1	1	0	1

NOMBRE DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS DE CONFIANZA	NÚMERO DE PLAZAS DE BASE	TOTAL DE PLAZAS
CHOFER DE SEGURIDAD 2	2	0	2
CHOFER DE SEGURIDAD 3	1	0	1
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	1	0	1
ELEMENTO DE PROXIMIDAD	19	0	19
ENCARGADO DIR. DE SEG. PUBLICA	1	0	1
ENFERMERO 2	4	0	4
ENFERMERO 3	1	0	1
ENFERMERO 4	2	0	2
ENFERMERO 5	2	0	2
ENFERMERO 6	1	0	1
ENFERMERO 7	1	0	1
POLICÍA MUNICIPAL	2	0	2
SECRETARIA DE SEGURIDAD	1	0	1
Total general	47	0	47

Artículo 24. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior percibirán las remuneraciones mensuales que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Percepciones mensuales antes de impuestos
Fuente financiera: Participaciones Federales
(cifras en pesos)

NOMBRE DE LA PLAZA	SUELDO MENSUAL		COMPENSACIÓN MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL
ADMINISTRADOR DEL MERCADO	8,364.00	8,614.92	0	1,159.20	10,999.23	1,374.90
ALBAÑIL	11,058.82	11,390.58	0	2,764.70	14,543.11	1,817.89
APODERADO LEGAL	22,740.72	23,422.94	0	5,684.86	29,905.60	3,738.20
ATEN. PERS. CAPAC. DIFERENTES	8,695.92	8,956.80	0	2,173.74	11,435.73	1,429.47
ATENCIÓN CIUDADANA	8,364.00	8,614.92	0	850.58	10,999.23	1,374.90
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1	17,857.46	18,393.18	0	4,464.36	23,483.78	2,935.47
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 10	5,262.00	5,419.86	0	0	6,919.89	864.99

AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2	8,976.24	9,245.53	0	2,243.94	11,804.37	1,475.55
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 3	8,092.50	8,335.28	0	0	10,642.19	1,330.27
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4	11,578.66	11,926.02	0	2,894.66	15,226.73	1,903.34
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 5	8,364.00	8,614.92	0	850.58	10,999.23	1,374.90
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 6	7,520.24	7,745.85	0	0	9,889.63	1,236.20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 7	12,567.52	12,944.55	0	3,141.88	16,527.15	2,065.89
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 8	6,970.42	7,179.53	0	0	9,166.58	1,145.82
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 9	8,316.92	8,566.43	0	0	10,937.32	1,367.16
AUXILIAR ADVO SECRETARIA 1	16,637.04	17,136.15	0	4,158.84	21,878.85	2,734.86
AUXILIAR ADVO SECRETARIA 2	9,642.72	9,932.00	0	2,410.80	12,680.84	1,585.10
AUXILIAR COMEDOR COMUNITARIO 1	7,383.34	7,604.84	0	0	9,709.60	1,213.70
AUXILIAR COMEDOR COMUNITARIO 2	8,408.92	8,661.19	0	0	11,058.31	1,382.29
AUXILIAR COMEDOR COMUNITARIO 3	7,643.68	7,872.99	0	0	10,051.96	1,256.50
AUXILIAR COMEDOR COMUNITARIO 5	7,374.36	7,595.59	0	0	9,697.79	1,212.22
AUXILIAR DE ALMACÉN 1	7,369.88	7,590.98	0	0	9,691.90	1,211.49
AUXILIAR DE ALMACÉN 2	7,194.84	7,410.69	0	0	9,461.71	1,182.71
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	8,364.00	8,614.92	0	401.76	10,999.23	1,374.90
AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	8,364.00	8,614.92	0	850.58	10,999.23	1,374.90
AUXILIAR DE CUENTA PUBLICA 2	10,604.16	10,922.28	0	2,650.84	13,945.20	1,743.15
AUXILIAR DE DESARROLLO URBANO	8,364.00	8,614.92	0	2,975.24	10,999.23	1,374.90
AUXILIAR DE ECOLOGÍA 1	6,521.58	6,717.23	0	0	8,576.32	1,072.04
AUXILIAR DE ECOLOGÍA 2	8,530.12	8,786.02	0	0	11,217.69	1,402.21
AUXILIAR DE ECOLOGÍA 3	7,991.52	8,231.27	0	0	10,509.40	1,313.67
AUXILIAR DE EGRESOS 1	17,247.08	17,764.49	0	4,311.77	22,681.09	2,835.14
AUXILIAR DE EGRESOS 2	14,195.52	14,621.39	0	3,548.48	18,668.08	2,333.51
AUXILIAR DE SERVICIOS 1	8,364.00	8,614.92	0	850.58	10,999.23	1,374.90
AUXILIAR DE SERVICIOS 2	9,642.72	9,932.00	0	2,410.80	12,680.84	1,585.10
AUXILIAR DE TERAPEUTA 1	7,194.84	7,410.69	0	0	9,461.71	1,182.71
AUXILIAR DE TERAPEUTA 2	7,663.86	7,893.78	0	0	10,078.50	1,259.81
AUXILIAR DE TERAPEUTA 3	8,092.50	8,335.28	0	0	10,642.19	1,330.27
AUXILIAR DEPARTAMENTO DE LICENCIAS 1	11,150.16	11,484.66	0	2,787.10	14,663.22	1,832.90
AUXILIAR DEPARTAMENTO DE LICENCIAS 2	8,364.00	8,614.92	0	2,056.82	10,999.23	1,374.90
AUXILIAR DESARROLLO ECONÓMICO	7,643.68	7,872.99	0	0	10,051.96	1,256.50

AUXILIAR DIRECCIÓN COMERCIO	7,194.84	7,410.69	0	0	9,461.71	1,182.71
AUXILIAR DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	9,776.40	10,069.69	0	2,443.78	12,856.64	1,607.08
AUXILIAR DIRECCIÓN DE LA MUJER	8,364.00	8,614.92	0	401.76	10,999.23	1,374.90
AUXILIAR DIRECCIÓN DE PARQUE VEHICULAR	8,364.00	8,614.92	0	2,101.70	10,999.23	1,374.90
AUXILIAR DIRECCIÓN DEPORTE	8,294.48	8,543.31	0	0	10,907.81	1,363.48
AUXILIAR EDUCACIÓN	7,520.24	7,745.85	0	0	9,889.63	1,236.20
AUXILIAR EVENTOS CÍVICOS	8,695.92	8,956.80	0	2,173.74	11,435.73	1,429.47
AUXILIAR GENERAL 1	7,531.46	7,757.40	0	0	9,904.39	1,238.05
AUXILIAR GENERAL 2	7,643.68	7,872.99	0	0	10,051.96	1,256.50
AUXILIAR GENERAL 3	10,604.16	10,922.28	0	2,650.84	13,945.20	1,743.15
AUXILIAR GENERAL 4	13,814.72	14,229.16	0	3,453.68	18,167.30	2,270.91
AUXILIAR GENERAL 6	3,061.94	3,374.00	0	0	4,026.66	503.33
AUXILIAR GENERAL 7	8,092.50	8,335.28	0	0	10,642.19	1,330.27
AUXILIAR GENERAL COMERCIO 1	7,531.46	7,757.40	0	0	9,904.39	1,238.05
AUXILIAR GENERAL DE ECOLOGÍA	14,602.32	15,040.39	0	3,650.32	19,203.05	2,400.38
AUXILIAR GENERAL OBRAS PUB. 1	14,602.32	15,040.39	0	3,650.32	19,203.05	2,400.38
AUXILIAR GENERAL OBRAS PUB. 3	13,584.96	13,992.51	0	3,396.06	17,865.15	2,233.14
AUXILIAR GENERAL OBRAS PUBLICAS	9,776.40	10,069.69	0	2,443.78	12,856.64	1,607.08
AUXILIAR GENERAL TESORERÍA	10,604.16	10,922.28	0	2,650.84	13,945.20	1,743.15
AUXILIAR GENERAL ZUMBA	14,602.32	15,040.39	0	3,650.32	19,203.05	2,400.38
AUXILIAR MEDIO AMBIENTE	7,643.68	7,872.99	0	0	10,051.96	1,256.50
AUXILIAR MEDIO AMBIENTE 2	8,364.00	8,614.92	0	850.58	10,999.23	1,374.90
AUXILIAR MEDIO AMBIENTE 3	8,092.50	8,335.28	0	0	10,642.19	1,330.27
AUXILIAR ÓRGANO DE CONTROL	9,642.72	9,932.00	0	2,410.80	12,680.84	1,585.10
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES 1	8,695.92	8,956.80	0	2,173.74	11,435.73	1,429.47
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES 2	8,364.00	8,614.92	0	1,159.20	10,999.23	1,374.90
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES 4	6,746.00	6,948.38	0	0	8,871.45	1,108.93
AUXILIAR SISTEMAS	8,695.92	8,956.80	0	2,173.74	11,435.73	1,429.47
AUXILIAR TESORERIA	16,637.04	17,136.15	0	4,158.84	21,878.85	2,734.86
AUXILIAR VIVERO MUNICIPAL 1	5,867.50	6,043.53	0	0	7,716.16	964.52
AUXILIAR VIVERO MUNICIPAL 2	8,429.12	8,681.99	0	0	11,084.87	1,385.61
BRIGADA DE LIMPIEZA 2	7,335.76	7,555.83	0	1,833.94	9,647.03	1,205.88
BRIGADA DE LIMPIEZA 3	5,867.50	6,043.53	0	0	7,716.16	964.52

CAJERA 1	9,642.72	9,932.00	0	2,410.80	12,680.84	1,585.10
CAJERA 2	10,157.10	10,461.81	0	2,539.28	13,357.28	1,669.66
CAJERA FINES DE SEMANA	8,364.00	8,614.92	0	242.42	10,999.23	1,374.90
CHEF DEL DIF MUNICIPAL	16,637.04	17,136.15	0	4,158.84	21,878.85	2,734.86
CHOFER DE PIPA DE AGUA	8,364.00	8,614.92	0	962.8	10,999.23	1,374.90
CHOFER DE PRESIDENCIA	18,671.30	19,231.44	0	4,667.82	24,554.04	3,069.25
CHOFER DIF MUNICIPAL	10,604.16	10,922.28	0	2,650.84	13,945.20	1,743.15
CHOFER GENERAL 2	7,643.68	7,872.99	0	0	10,051.96	1,256.50
CHOFER GENERAL 3	8,364.00	8,614.92	0	850.58	10,999.23	1,374.90
CHOFER GENERAL 4	11,578.66	11,926.02	0	2,894.66	15,226.73	1,903.34
CHOFER GENERAL3	9,642.72	9,932.00	0	2,410.80	12,680.84	1,585.10
CONTADOR AUXILIAR TESORERÍA	14,602.32	15,040.39	0	3,650.32	19,203.05	2,400.38
CONTADOR CUENTA PUBLICA	25,824.72	26,599.46	0	6,455.76	33,961.28	4,245.16
CONTADOR DE EGRESOS	24,778.56	25,521.92	0	6,194.40	32,585.50	4,073.19
CONTADOR DE INGRESOS	24,778.56	25,521.92	0	6,194.40	32,585.50	4,073.19
CONTADOR DE OBRAS PUBLICAS	14,602.32	15,040.39	0	3,650.32	19,203.05	2,400.38
DIRECTOR DE AGUA POTABLE	14,602.32	15,040.39	0	3,650.32	19,203.05	2,400.38
DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL	14,602.32	15,040.39	0	3,650.32	19,203.05	2,400.38
DIRECTOR DE COMERCIO Y ABASTO	13,584.96	13,992.51	0	3,396.06	17,865.15	2,233.14
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	12,567.52	12,944.55	0	3,141.88	16,527.15	2,065.89
DIRECTOR DE DEPORTE	10,604.16	10,922.28	0	2,650.84	13,945.20	1,743.15
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	15,619.68	16,088.27	0	3,904.58	20,540.95	2,567.62
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	13,584.96	13,992.51	0	3,396.06	17,865.15	2,233.14
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	12,567.52	12,944.55	0	3,141.88	16,527.15	2,065.89
DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y CULTURA	14,602.32	15,040.39	0	3,650.32	19,203.05	2,400.38
DIRECTOR DE EVENTOS	14,602.32	15,040.39	0	3,650.32	19,203.05	2,400.38
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE	16,637.04	17,136.15	0	4,158.84	21,878.85	2,734.86
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	23,758.08	24,470.82	0	5,939.12	31,243.50	3,905.44
DIRECTOR DE PARQUE VEHICULAR	14,602.32	15,040.39	0	3,650.32	19,203.05	2,400.38
DIRECTOR DE SALUD	13,812.96	14,227.35	0	3,452.90	18,164.99	2,270.62
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALE	14,602.32	15,040.39	0	3,650.32	19,203.05	2,400.38
DIRECTOR DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	10,604.16	10,922.28	0	2,650.84	13,945.20	1,743.15
DIRECTOR DESARROLLO ECONÓMICO	18,671.30	19,231.44	0	4,667.82	24,554.04	3,069.25

DIRECTORA DE LA MUJER	11,578.66	11,926.02	0	2,894.66	15,226.73	1,903.34
DIRECTORA DEL BIENESTAR	15,619.68	16,088.27	0	3,904.58	20,540.95	2,567.62
DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL	20,935.92	21,564.00	0	5,233.82	27,532.17	3,441.52
ENCARG. DE LICENCIAS CACAHUAMILPA	8,364.00	8,614.92	0	2,056.82	10,999.23	1,374.90
ENCARG. DEPTO LICENCIAS	14,602.32	15,040.39	0	3,650.32	19,203.05	2,400.38
ENCARGADA DE BIBLIOTECA	8,364.00	8,614.92	0	401.76	10,999.23	1,374.90
ENCARGADA DE INST. TEC. DE EVAL. AL DESEMP.	12,567.52	12,944.55	0	3,141.88	16,527.15	2,065.89
ENCARGADO COMEDOR COMUNITARIO	7,419.26	7,641.84	0	0	9,756.84	1,219.60
ENCARGADO DE ALUMBRADO PUBLICO	14,602.32	15,040.39	0	3,650.32	19,203.05	2,400.38
ENCARGADO DE CASA 2	12,567.52	12,944.55	0	3,141.88	16,527.15	2,065.89
ENCARGADO DE CASA DE CULTURA	11,578.66	11,926.02	0	2,894.66	15,226.73	1,903.34
ENCARGADO DE PARQUES Y JARD. 2	8,364.00	8,614.92	0	810.2	10,999.23	1,374.90
ENCARGADO DE PLAZA COMUNITARIA	8,695.92	8,956.80	0	2,173.74	11,435.73	1,429.47
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA	13,584.96	13,992.51	0	3,396.06	17,865.15	2,233.14
ENCARGADO PANTEÓN CONCEPCIÓN	7,174.64	7,389.88	0	0	9,435.14	1,179.39
ENCARGADO PANTEÓN MUNICIPAL	8,364.00	8,614.92	0	850.58	10,999.23	1,374.90
ENFERMERA CASA SALUD CONCEPCIÓN	8,541.34	8,797.58	0	0	11,232.45	1,404.06
ENFERMERA DEL DIF MUNICIPAL	8,541.34	8,797.58	0	0	11,232.45	1,404.06
FONTANERO CACAHUAMILPA 2	4,799.12	5,000.00	0	0	6,311.17	788.9
FONTANERO EN LA CONCEPCIÓN	8,092.50	8,335.28	0	0	10,642.19	1,330.27
FONTANERO PILCAYA	8,316.92	8,566.43	0	0	10,937.32	1,367.16
FONTANERO PLANTA POTABLE. 1	8,092.50	8,335.28	0	0	10,642.19	1,330.27
FONTANERO PLANTA POTABLE. 2	8,294.48	8,543.31	0	0	10,907.81	1,363.48
INTENDENTE	5,867.50	6,043.53	0	0	7,716.16	964.52
INTENDENTE 10	5,440.16	5,603.36	0	0	7,154.18	894.27
INTENDENTE 9	7,643.68	7,872.99	0	0	10,051.96	1,256.50
INTENDENTE DEL COMEDOR DIF	7,149.96	7,364.46	0	0	9,402.69	1,175.34
INTENDENTE MUNICIPAL 1	6,521.58	6,717.23	0	0	8,576.32	1,072.04
INTENDENTE MUNICIPAL 10	7,188.10	7,403.74	0	0	9,452.84	1,181.61
INTENDENTE MUNICIPAL 2	5,867.50	6,043.53	0	0	7,716.16	964.52
INTENDENTE MUNICIPAL 3	7,643.68	7,872.99	0	0	10,051.96	1,256.50
INTENDENTE MUNICIPAL 4	6,970.42	7,179.53	0	0	9,166.58	1,145.82
INTENDENTE MUNICIPAL 5	7,060.18	7,271.99	0	0	9,284.62	1,160.58

INTENDENTE MUNICIPAL 7	7,075.90	7,288.18	0	0	9,305.29	1,163.16
INTENDENTE MUNICIPAL 8	8,092.50	8,335.28	0	0	10,642.19	1,330.27
INTENDENTE MUNICIPAL 9	9,261.86	9,539.72	0	2,315.46	12,179.98	1,522.50
INTENDENTE PRESIDENCIA	8,092.50	8,335.28	0	0	10,642.19	1,330.27
INTENDENTE SALUD 1	5,867.50	6,043.53	0	0	7,716.16	964.52
INTENDENTE SALUD 2	7,075.90	7,288.18	0	0	9,305.29	1,163.16
JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN	27,707.28	28,538.50	0	6,926.76	36,436.97	4,554.62
JUEZ CALIFICADOR	18,671.30	19,231.44	0	4,667.82	24,554.04	3,069.25
MAESTRO DE PINTURA	13,584.96	13,992.51	0	3,396.24	17,865.15	2,233.14
MAESTRO MUNICIPAL 1	6,521.58	6,717.23	0	0	8,576.32	1,072.04
MAESTRO MUNICIPAL 2	6,081.18	6,263.62	0	0	7,997.17	999.65
MAESTRO MUNICIPAL 3	8,364.00	8,614.92	0	2,056.82	10,999.23	1,374.90
MAESTRO MUNICIPAL 4	3,730.74	4,000.00	0	0	4,906.18	613.27
MAESTRO MUNICIPAL 5	13,584.96	13,992.51	0	3,396.06	17,865.15	2,233.14
MAESTRO MUNICIPAL 6	6,970.42	7,179.53	0	0	9,166.58	1,145.82
MAESTRO MUNICIPAL 7	8,092.50	8,335.28	0	0	10,642.19	1,330.27
MAESTRO MUNICIPAL 8	9,261.86	9,539.72	0	2,315.46	12,179.98	1,522.50
MEDICO CASA SALUD CONCEPCIÓN	8,541.34	8,797.58	0	0	11,232.45	1,404.06
MEDICO DE SALUD TRIAJE	26,870.42	27,676.53	0	6,717.60	35,336.44	4,417.06
MEDICO DE SALUD TRIAJE 1	18,671.30	19,231.44	0	4,667.82	24,554.04	3,069.25
NOTIFICADORA	8,364.00	8,614.92	0	850.58	10,999.23	1,374.90
NUTRIÓLOGA DEL DIF MUNICIPAL	8,364.00	8,614.92	0	850.58	10,999.23	1,374.90
OFICIAL REGISTRO CIVIL MOGOTE	8,092.50	8,335.28	0	0	10,642.19	1,330.27
OFICIAL REGISTRO CIVIL PILCAYA	8,695.92	8,956.80	0	2,173.74	11,435.73	1,429.47
PRESIDENTE MUNICIPAL	89,226.52	91,903.32	0	22,306.65	117,338.99	14,667.37
PSICÓLOGA	12,567.52	12,944.55	0	3,141.88	16,527.15	2,065.89
RECEPCIONISTA	7,643.68	7,872.99	0	0	10,051.96	1,256.50
RECEPCIONISTA CASA DE CULTURA	8,092.50	8,335.28	0	0	10,642.19	1,330.27
RECEPCIONISTA DIF	8,364.00	8,614.92	0	850.58	10,999.23	1,374.90
RECOLECTOR DE RESIDUOS 1	8,364.00	8,614.92	0	810.2	10,999.23	1,374.90
RECOLECTOR DE RESIDUOS 2	8,092.50	8,335.28	0	0	10,642.19	1,330.27
RECOLECTOR DEL MERCADO	7,643.68	7,872.99	0	0	10,051.96	1,256.50
REGIDOR	35,805.56	36,879.73	0	8,951.39	47,086.76	5,885.85
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	8,695.92	8,956.80	0	2,173.74	11,435.73	1,429.47

SECRETARIA AUXILIAR 1	8,364.00	8,614.92	0	401.76	10,999.23	1,374.90
SECRETARIA DE CATASTRO	8,364.00	8,614.92	0	850.58	10,999.23	1,374.90
SECRETARIA DE SINDICATURA	8,092.50	8,335.28	0	0	10,642.19	1,330.27
SECRETARIA DIRECCIÓN DE AGUA	8,695.92	8,956.80	0	2,173.74	11,435.73	1,429.47
SECRETARIA DIRECCIÓN DE COMERCIO	7,643.68	7,872.99	0	0	10,051.96	1,256.50
SECRETARIA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	7,520.24	7,745.85	0	0	9,889.63	1,236.20
SECRETARIA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	8,092.50	8,335.28	0	0	10,642.19	1,330.27
SECRETARIA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	8,092.50	8,335.28	0	0	10,642.19	1,330.27
SECRETARIA DIRECCIÓN DE PARQUE VEHICULAR	8,092.50	8,335.28	0	0	10,642.19	1,330.27
SECRETARIA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	7,643.68	7,872.99	0	0	10,051.96	1,256.50
SECRETARIA GENERAL	27,707.28	28,538.50	0	6,926.76	36,436.97	4,554.62
SECRETARIA JUEZ	8,092.50	8,335.28	0	0	10,642.19	1,330.27
SECRETARIA OF. REGISTRO CIVIL	9,642.72	9,932.00	0	2,410.80	12,680.84	1,585.10
SECRETARIA OPERATIVA DIF 1	7,643.68	7,872.99	0	0	10,051.96	1,256.50
SECRETARIA OPERATIVA DIF 2	12,567.52	12,944.55	0	3,141.88	16,527.15	2,065.89
SECRETARIA PRESIDENCIA	9,642.72	9,932.00	0	2,410.80	12,680.84	1,585.10
SECRETARIA SERVICIOS GENERALES	7,643.68	7,872.99	0	0	10,051.96	1,256.50
SECRETARIA TÉCNICA	8,364.00	8,614.92	0	1,832.40	10,999.23	1,374.90
SECRETARIA TESORERÍA	8,364.00	8,614.92	0	850.58	10,999.23	1,374.90
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	7,520.24	7,745.85	0	0	9,889.63	1,236.20
SINDICO PROCURADOR	63,039.88	64,931.08	0	15,759.97	82,901.76	10,362.72
SUBDIRECTOR DEL DIF MUNICIPAL	9,642.72	9,932.00	0	2,410.80	12,680.84	1,585.10
SUPERVISOR DE DES. RURAL	2,662.38	3,000.00	0	0	3,501.21	437.65
SUPERVISOR DE OBRAS PUBLICAS	12,567.52	12,944.55	0	3,141.88	16,527.15	2,065.89
TÉCNICO OPERATIVO OBRAS PUBLICAS	14,602.32	15,040.39	0	3,650.32	19,203.05	2,400.38
TERAPEUTA 1	28,962.46	29,831.33	0	7,240.62	38,087.62	4,760.95
TERAPEUTA 2	10,604.16	10,922.28	0	2,650.84	13,945.20	1,743.15
TESORERO MUNICIPAL	46,886.88	48,293.49	0	11,721.56	61,659.46	7,707.43
TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS	8,364.00	8,614.92	0	0	10,999.23	1,374.90
TITULAR DEL ÁREA INVESTIGADORA	8,364.00	8,614.92	0	0	10,999.23	1,374.90
TITULAR DEL ÁREA SUBSTANCIADORA	8,364.00	8,614.92	0	0	10,999.23	1,374.90
TITULAR DEL OCIM	13,584.96	13,992.51	0	3,396.06	17,865.15	2,233.14
TRABAJO SOCIAL	8,364.00	8,614.92	0	2,975.24	10,999.23	1,374.90

TRACTORISTA 1	9,642.72	9,932.00	0	2,410.80	12,680.84	1,585.10
TRACTORISTA 2	5,724.34	5,896.07	0	0	7,527.90	940.99
VELADOR 1	7,643.68	7,872.99	0	0	10,051.96	1,256.50
VELADOR 2	8,364.00	8,614.92	0	401.76	10,999.23	1,374.90

Percepciones mensuales antes de impuestos
Fuente financiera: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios
(cifras en pesos)

NOMBRE DE LA PLAZA	SUELDO MENSUAL		COMPENSACIÓN MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL
ASESOR JURÍDICO	26,870.42	27,676.53	0	6,717.60	35,336.44	4,417.06
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1	9,642.82	9,932.10	0	2,410.70	12,680.97	1,585.12
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 3	8,092.50	8,335.28	0	0	10,642.19	1,330.27
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 5	8,364.00	8,614.92	0	1,832.40	10,999.23	1,374.90
AUXILIAR DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	8,092.50	8,335.28	0	0	10,642.19	1,330.27
AYUDANTE PROTECCIÓN CIVIL	8,364.00	8,614.92	0	2,056.82	10,999.23	1,374.90
CHOFER DE PROTECCIÓN CIVIL	8,364.00	8,614.92	0	2,056.82	10,999.23	1,374.90
CHOFER DE SEGURIDAD 1	8,364.00	8,614.92	0	1,383.58	10,999.23	1,374.90
CHOFER DE SEGURIDAD 2	14,602.12	15,040.18	0	3,650.53	19,202.79	2,400.35
CHOFER DE SEGURIDAD 3	28,962.46	29,831.33	0	7,240.62	38,087.62	4,760.95
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	13,814.88	14,229.33	0	3,453.52	18,167.51	2,270.94
ELEMENTO DE PROXIMIDAD	9,642.82	9,932.10	0	2,410.70	12,680.97	1,585.12
ENCARGADO DIR. DE SEG. PUBLICA	23,757.76	24,470.49	0	5,939.44	31,243.08	3,905.39
ENFERMERO 2	8,364.00	8,614.92	0	2,056.82	10,999.23	1,374.90
ENFERMERO 3	8,429.12	8,681.99	0	0	11,084.87	1,385.61
ENFERMERO 4	8,294.48	8,543.31	0	0	10,907.81	1,363.48
ENFERMERO 5	8,092.50	8,335.28	0	0	10,642.19	1,330.27
ENFERMERO 6	8,431.38	8,684.32	0	0	11,087.84	1,385.98
ENFERMERO 7	8,586.22	8,843.81	0	0	11,291.47	1,411.43
POLICÍA MUNICIPAL	9,642.82	9,932.10	0	2,410.70	12,680.97	1,585.12

SECRETARIA DE SEGURIDAD	7,643.68	7,872.99	0	0	10,051.96	1,256.50
-------------------------	----------	----------	---	---	-----------	----------

El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Los policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 25. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetara en las normas y lineamientos en materia de administración remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

Artículo 26. De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera para Entidades y Municipios, el monto establecido de deuda pública para contratar a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2025 no podrá exceder del 6% del presupuesto total autorizado.

Artículo 27. La Tesorería Municipal deberá registrar todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 28. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Pilcaya, Guerrero, se conforma por \$14,011,531.76 de gasto financiado con recursos fiscales y \$112,288,468.24 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

Artículo 29. Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 30. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 31. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$ 74,227,434.22.

Artículo 32 Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de aportaciones	Presupuesto aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	\$23,768,838.80
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	11,904,356.16
Total	\$ 35,673,194.96

Artículo 33. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se realizará en los términos que establezcan las disposiciones específicas.

TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 34. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control Interno Municipal en el ámbito de sus atribuciones.

Artículo 35. La Tesorería Municipal, emitirá en su caso, los lineamientos específicos de Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias de la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO II
De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 36. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2025, previa autorización del Ayuntamiento y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 37. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 38. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Presidente Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 39. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Presidente Municipal emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 40. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia

o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 41. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 42. El Ayuntamiento, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Artículo 43. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 44. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 45. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 46. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Ayuntamiento podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como

para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 47. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 48. En el ejercicio de Presupuesto de Egresos, las dependencias y entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos.

Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 49. El Ayuntamiento, los órganos jurisdiccionales, los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo y de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 50. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por

conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de comunicación social;
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Ayuntamiento, los órganos jurisdiccionales y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 51. En apego a lo previsto en el artículo 54, de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;

- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley respectiva, a fin de evitar favorecer a algún participante.

En términos de lo establecido en la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero, los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Para Adjudicación Directa e Invitación a cuando menos tres personas: menor a 20,000 veces el valor de la UMA.

Para Licitación Pública: Mayor a 20,000 veces el valor de la UMA.

UMA: Unidad de Medida y Actualización, cuyo valor para el ejercicio fiscal 2025, será determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 52. En apego a lo estipulado en La Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica, por parte de la Tesorería Municipal, en su caso, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 53. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III

Sanciones

Artículo 54. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, será causa de responsabilidad para los titulares o directores de las unidades administrativas del Municipio, contraer compromisos fuera de las limitaciones del Presupuesto de Egresos y, en general, acordar erogaciones en forma que no permitan, dentro de los montos autorizados en sus programas respectivos, la atención de los servicios públicos durante el Ejercicio Fiscal

Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en Ley Número 695 Responsabilidades Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero y demás disposiciones aplicables.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 01 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, deberá ser generada por la Tesorería Municipal y podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Pilcaya, Guerrero, elaborará y difundirá a, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Pilcaya, Guerrero a los veintisiete días del mes de diciembre del año 2024.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PILCAYA, GUERRERO.

C. FERNANDO AVILA ZAGAL

SÍNDICA PROCURADORA MUNICIPAL

C. SILVIA MEJIA SILVA

REGIDORES

<u>C. JOSÉ JOEL ESTRADA VARGAS</u> REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, DE VIVIENDA, Y DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE MIGRANTES		<u>C. ARIANA CRUZ GARCÍA</u> REGIDORA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, Y DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

<u>C. ADRIANA HITZEL QUEVEDO ALANÍS</u> REGIDORA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR Y DE FOMENTO AL EMPLEO		<u>C. JOSÉ MANUEL ORTIZ PÉREZ</u> REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DE LOS ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS.
<u>C. IGNACIO GARCÍA DOMÍNGUEZ</u> REGIDOR DE DESARROLLO RURAL,		<u>C. LISBETH VALOIS PADILLA</u> REGIDORA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD, DE CULTURA, RECREACIÓN Y ESPECTÁCULOS, DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DE EQUIDAD Y GÉNERO.